

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 3065/2022** 

**VISTO:** 

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad de mobiliarios para espacios verdes como plazas, parques y ferrocarril, compuesto de cestos de residuos, bancos de plaza y luminarias, compra a efectivizarse a la firma ORDENAR Mobiliario Urbano CUIT Nº 30-71632431-8.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3006/2021 "Régimen de Contratación" de fecha 28/12/2021 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400.000,00)conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: "AUTORÍZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: "...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.";

Que atento que el Municipio necesita de mobiliarios para espacios verdes como plazas, parques y ferrocarril; y siendo que desde el Gobierno Provincial se cuenta con un programa mediante el cual se efectúa un aporte, ATP (Aportes del Tesoro Provincial) destinado a la adquisición del mobiliario urbano como el que nos ocupa por aproximadamente 2/3 del monto total de lo facturado;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 5.2.4.08.01.2.26 "Remodelación de Plazas y Paseos" conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2022";

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA:</u>

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a la compra directa de mobiliario para espacios verdes como plazas, parques y ferrocarril, compuesto de 20 unidades de cestos de residuos, 16 unidades de bancos de plaza y 12 luminarias reflect. con pantalla y columna de 3mts, a la firma ORDENAR Mobiliario Urbano CUIT Nº 30-71632431-8 por la



## MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA suma total de pesos tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 12/100 (\$ 3.145.467,12).-----ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación con la finalidad de adquirir ATP y/u todo otro aporte de parte del Gobierno Provincial a tales fines.- ------ -----ARTICULO 3º): EMÍTANSE oportunamente, transferencias bancarias y/o títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio indicado, todo lo que deberá ser imputados en la Partida Presupuestaria 5.2.4.08.01.2.26 "Remodelación de Plazas y Paseos" conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2022 .- ------ARTICULO 4°: AUTORÍCESE, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la adquisición del mobiliario mencionado,; así como también a llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en **ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. ---------ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós. -PROMULGADA: Mediante Decreto №139/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2022.-